



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047-2024-ACM-MDLP

Planchón, 14 de junio de 2024

### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria N°011-2024-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 14 de junio del año 2024, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

1. **DESISTIMIENTO DE SER UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES Y UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" CON CUI N° 2647223, A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES Y UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL.**

### **CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, en sesión de concejo N°011-2024-CM, que se llevó a cabo el 14 de junio de 2024, el **Alcalde Richard Martín Chacacanta Estrada** solicitó en la estación de pedidos, se autorice llevar a debate, la Opinión Legal N° 0279-2024-MDLP-PAPET, de fecha 10 de junio de 2024, en el extremo que opina viable que mediante Acuerdo de Concejo Municipal, La Municipalidad Distrital de las Piedras desista de ser la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS**" con CUI N° 2647223; el mismo que es **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**;

Que, de la Opinión Legal N° 0279-2024-MDLP-PAPET, de fecha 10 de junio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina viable que mediante Acuerdo de Concejo la Municipalidad Distrital de las Piedras, desista de ser Unidad Ejecutora de Inversiones para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS**" con CUI N° 2647223;

Que, mediante Informe N°109-2024-MDLP-GDE/FAMV, de fecha 05 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de las Piedras expresa la necesidad de contar con presupuesto para la elaboración





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



y ejecución de perfiles de proyectos productivos, por lo que en uno de los extremos solicita el cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones y la Transferencia del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"** con CUI N° 2647223, al programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora María Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

Que, según lo acordado por el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS** correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: - APROBAR** por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, el desistimiento de ser Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad Ejecutora Presupuestal del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"** con CUI N° 2647223, cuyo costo de elaboración de expediente técnico asciende a S/ 98,080.00 (noventa y ocho mil ochenta con 00/100 soles) y costo viable que asciende a S/ 3,860,000.00 (tres millones ochocientos sesenta mil con 00/100 soles) y su cambio a favor de la Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad Ejecutora Presupuestal del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Gerencia Municipal, y las áreas administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de las Piedras, para las acciones pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

  
  
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE

C.C.  
ALC/BMCE  
OM  
OGACED/IMAD  
ARCHIVO

